



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION

Nº 2811 /96

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996

VISTO:

Visto el Decreto 1343/74 del Poder Ejecutivo Nacional

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 392/91 se decidió otorgar los beneficios establecidos por los artículos 6 y 10 del Decreto 1343/74 a los agentes cuyo traslado implique el cambio de su residencia habitual, incluso para los casos en que el mismo fuera dispuesto como consecuencia de una solicitud del propio beneficiario.

Que en orden a las restricciones presupuestarias y financieras imperantes, se hace necesario restringir para el futuro dichas erogaciones.

Que los pedidos de traslados efectuados por los agentes, no siempre ameritan reales necesidades de conveniencia para la prestación de la actividad judicial.

POR ELLO, SE RESUELVE

1) Los beneficios establecidos en los artículos 6 y 10 del Decreto 1343/74 (indemnización por traslado, orden de carga y pasaje a su favor y de sus familiares a cargo) serán otorgados a los agentes cuyo traslado de carácter definitivo o transitorio implique el cambio de su residencia habitual - con excepción de aquellos que sean solicitados por los propios agentes- a partir del 1º de enero de 1997. Para los agentes que ingresen al Poder Judicial de la Nación , se les dará exclusivamente la orden de carga y los pasajes correspondientes.

Las resoluciones que dispongan los traslados, deberán individualizar aquellos casos en que los pedidos sean formulados por los propios agentes.

2) Derógase la Resolución Nº 392/91

3) Comuníquese y Regístrese.

1/2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSCHETTI
DIRECTOR DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO PEINACOS
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLELMO A. P. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION